

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD. 2021-00238-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2002
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Jamundí, Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **PARCELACIÓN CLUB DEL CAMPO LA MORADA**, en contra del señor **LUIS MIGUEL PRECIADO QUIÑONES**, la parte actora solicita se corrija el subpunto primero del resuelve del auto, comoquiera que el Despacho indico en letras que la cuota de administración del mes de Julio de 2020, corresponde a CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, cuando la realidad conforme al estado de cuenta adjunto en el proceso, dicha cuota corresponde a **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCEINTOS TREINTA Y CUATRO PESOS**.

Conforme lo anterior y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso: *“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*.

En consecuencia, se ordena la corrección del numeral uno del resuelve del acápite de las CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIAS del auto interlocutorio No. 1372 de fecha 28 de Mayo de 2021.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRIJASE la parte resolutive del numeral uno del resuelve acápite de las CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ORDINARIAS del auto interlocutorio No. 1372 de fecha 28 de Mayo de 2021, por lo que el mismo quedara así:

CUOTAS DE ADMINISTRACION ORDINARIAS

1. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$141.434,00)**, por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de Julio de 2020.

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE este proveído conjuntamente con el auto interlocutorio No. 1372 de fecha 28 de Mayo de 2021.

TERCERO:- Por lo demás la providencia aludida permanece incólume.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-00238-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 128** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **11 DE AGOSTO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142a45f4c77f94548ded39f180d31d0a0cd8a1d636efaa8dab9b319f67b6f8e3**
Documento generado en 09/08/2021 11:24:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>